

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 9 de diciembre de 2011

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank

(BCE/2011/22)

(2011/C 367/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del De Nederlandsche Bank expirará después de la auditoría del ejercicio de 2011. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2012.

- (3) El De Nederlandsche Bank ha seleccionado a Deloitte Accountants BV como auditor externo para los ejercicios de 2012 a 2018.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Deloitte Accountants BV sea nombrado auditor externo del De Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2012 a 2018.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 9 de diciembre de 2011.

*El Presidente del BCE*  
Mario DRAGHI